

Comisión Ciudadana de Vigilancia - Cecilia López-Alvarado Estrella - Yamhir Lerma.

146

Roxana López
Ma del Rosario GIL
Mona José María Ontiveros
Miriam S.

Belen Apodaca, Molestosa Baezagua Flores

Glady's Paulina H-V.
Gloria Montaña.
Digna de Pato Aguirre
Gonzalo Gaszélou

Enator Torres
Miguel Arredondo

Acta 01/EC

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ETAPA CONSULTIVA SOBRE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA Y ACCIONES AFIRMATIVAS, PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS EN AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027.

---Siendo las trece horas con diez minutos, del día diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, se reunieron en las instalaciones del Hotel Santa Anita, en el Salón Bocaccio, ubicado en Calle Gabriel Leyva Solano, Ahome Centro, Los Mochis, Sinaloa, las Consejeras Electorales Licenciada Marisol Quevedo González, Licenciada Judith Gabriela López del Rincón, Presidenta e Integrante de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y previa convocatoria para llevar a cabo la Etapa Consultiva de la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, en Materia de Autoadscripción Calificada y Acciones Afirmativas, para la Postulación de Candidaturas a Cargos en Ayuntamientos y Diputaciones para el Proceso Electoral Local 2026-2027, además el Licenciado Luis Donald López Trujillo, Visitador Adjunto de la Oficina Regional Zona Norte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH); Licenciada Mirella Espinoza Imperial representante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y el Licenciado Cresencio Ramírez Sánchez, Titular de la Comisión para la Atención a las Comunidades Indígenas de Sinaloa (COPACIS), a las personas integrantes y líderes de las comunidades indígenas de la zona norte del estado, así como a las personas observadoras de la consulta la C. María Dolores Fausto García, la C. Leyda Lorena Montoya Ahumada, el C. Ismael Oswaldo Vidaña Pérez y el C. Luis Felipe Bernal Hernández, interprete traductor de lengua yoremnokki el C. Onorio Jichimea Galaviz. -----

---En uso de la voz, la **Consejera Judith Gabriela López Del Rincón**, Coordinadora de la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, en Materia de Autoadscripción Calificada y Acciones Afirmativas, para la Postulación de Candidaturas a Cargos en Ayuntamientos y Diputaciones para el Proceso Electoral Local 2026-2027 agradece el interés por acudir a esta Etapa Consultiva, donde ustedes como integrantes de pueblos y comunidades indígenas plasmarán sus opiniones en el cuadernillo de opinión que se les entregó a efecto de que manifiesten lo que desean en relación a la postulación de candidaturas indígenas. -----

---Así mismo les manifiesto que toda la reunión será grabada y se tomarán fotos, así mismo se levantará un acta de la presente reunión, atendiendo siempre a la protección de datos personales. -----

Lorena Anaya Sotelo
Juana Rivera
Mora y G. - N. Bernal

Ofelia Arriaga

Agila 1. J. J. J.
Jesús Benita
G. J. J. J. J.

ma del Rosario G.L

Uth

Benita

Roxana López Mopa Los Mopa Chihues

Yahir Lerma

Belem Apodaca

Modesta Bacasegua

Miriam S.

Estrella

Gladys Paulina
Gloria Montaña

Sup

Urbano Humberto
García

plf l. r

Emetom Torres

Virgen de Rita Aguilar

[Signature]

---Además la **Consejera Judith Gabriela López Del Rincón**, menciona y saluda a los asistentes y posteriormente informó que se contó con la asistencia de las siguientes autoridades indígenas:

- C. HÉCTOR VALENZUELA COMBERA / ASESOR JURÍDICO DE LOS GOBERNADORES DEL CONSEJO SUPREMO ESTATAL DE KOBANAROS Y PUEBLOS YOREMES MAYOS DE SINALOA.
- C. LIBRADO BACASEGUA ELENES / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA
- C. EMETERIO TORRES LLANES / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA
- C. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA COMBERA / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA
- C. OSVALDO MONTAÑO SÁNCHEZ / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA
- C. GABINO ZAMORA NAVARRO / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA
- C. SIMÓN RUIZ LERMA / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA
- C. VIRGEN DE RITA AGUILAR CEVEJECA / GOBERNADORA TRADICIONAL INDÍGENA
- C. SILVINA VALENZUELA VALENZUELA / GOBERNADORA TRADICIONAL INDÍGENA
- C. FRANCISCO MAURICIO VALENZUELA QUINTERO / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA
- C. BIBIANO MOPA GERMÁN / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA
- C. GONZALO GASTÉLUM VALENZUELA / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA
- C. JUANA RIVAS MOROYOQUI / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA
- C. JESÚS MODESTO BACASEGUA BAHUMEA / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA
- C. CRESENCIO LÓPEZ BACASEGUA / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA
- C. JAIME LÓPEZ GAXIOLA / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA
- C. GABRIELA LIXBEC VÁZQUEZ URÍAS / GOBERNADORA TRADICIONAL INDÍGENA
- C. NORMA ALICIA VALENZUELA CORTÉS / GOBERNADORA TRADICIONAL INDÍGENA
- C. MANUEL DE JESÚS VALENZUELA PABALAI / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA
- C. JESÚS BENITA GASTELUM TORRES / GOBERNADORA TRADICIONAL INDÍGENA
- C. JOSÉ ALBERTO VELÁZQUEZ HUICHO / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA

Jesús Benita Gastelum Torres

Ornela Amaga

1/Greda Aguilard L.
Gonzalo Gastelum Valenzuela

Lucia Anaya Soto
JUANITA RIVAS
MOROYOQUI

José Antonio Huich

Glady's Paulina H.V. *Glady's Paulina H.V.*
Gloria Montaña. *Gloria Montaña*

Modarta Bacareza Flores *Modarta Bacareza Flores*
Virgen de la Cruz *Virgen de la Cruz*

gustavo gustavito Velez

C. ONORIO JICHIMEA GALAVIZ / GOBERNADOR TRADICIONAL INDÍGENA

---Me permito manifestar que la presente reunión se desarrollará conforme al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia e instalación de la reunión.
2. Presentación y bienvenida de quienes asisten;
3. Presentación y explicación de la dinámica de desarrollo de la reunión de la Etapa Consultiva;
4. Conformación de las mesas para la emisión de opiniones por parte de las personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas en los cuadernillos de opinión.
5. Exposición por parte de un representante de cada mesa del resultado del trabajo de la mesa; y,
6. Clausura de la reunión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

---En desahogo del **Primer Punto** del orden del día, se da cuenta de la asistencia de 153 personas, de las cuales son 91 mujeres y 62 hombres, quienes fueron convocadas con la debida anticipación y notificadas a las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas mediante oficios suscritos por la Consejera Judith Gabriela López Del Rincón, Coordinadora de los trabajos de la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, en Materia de Autoadscripción Calificada y Acciones Afirmativas, para la Postulación de Candidaturas a Cargos en Ayuntamientos y Diputaciones para el Proceso Electoral Local 2026-2027.

---Continuando con el **Segundo Punto** del orden del día, en uso de la palabra la **Consejera Judith Gabriela López Del Rincón**, agradece nuevamente la presencia de quienes nos acompañan en la presente etapa, tanto de las instituciones que forman parte de la Consulta Indígena, así como de las diversas autoridades indígenas.

---En el **Tercer Punto** del orden del día, la **Consejera Judith Gabriela López del Rincón** procede a manifestar que se conformarán mesas de 10, máximo 12 personas, las cuales contarán con un coordinador perteneciente a personal del IEES y se nombrará a un representante que será la persona que plasmará el resultado de los trabajos de la mesa, conforme a lo plasmado en el cuadernillo de opinión, que contiene 10 preguntas y será leída en la presente reunión ante los asistentes. Cualquier duda que tengan será atendida por el coordinador o coordinadora de la mesa, contarán con una hora y treinta minutos para responder el cuadernillo de opinión, el cual será entregado a su coordinador o coordinadora al igual que la hoja

Lucia Anaya Soto

JUANNA RIVERA
MOROYOQUI

José Antonio Valenzuela

Gildays Paulina
Gloria Montaño. Gasteluum Torres

Jesús Benítez

Virgilio de Reta Aguilar

Lupe

Bucala

El 17 de marzo

Enclon Torres

Thant

de resultado de opinión de la mesa que llenará el representante. El representante será una persona perteneciente a un pueblo o comunidad indígena. -----

---Además se informo a las y los asistentes, que, en caso de requerir ayuda para traducir la información del cuadernillo de opinión, se cuenta con la ayuda del traductor en lengua Yoremnokki, el **C. Onorio Jichimea Galaviz**, quien además también es Gobernador Tradicional Indígena, por lo que se incorporara a una mesa, pero nos brindara de su ayuda de ser necesario. -----

---En el **Cuarto Punto** del orden del día, la **Consejera Judith Gabriela López Del Rincón** informa que se conformaron 18 mesas con un total de 00 integrantes, mismas que empezaron los trabajos a las trece horas con quince minutos, concluyendo a las catorce horas con diecinueve minutos.

---En el **Quinto Punto** del orden del día, se escuchan las exposiciones que realizan cada uno de los representantes de las mesas sobre el resultado del trabajo de la misma. -----

---Correspondiente a la **Primera Mesa** con ocho integrantes, manifiesta la **C. Carmen Aida Escalante Valencia**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 0 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 8 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios.

Resumen de propuestas y comentarios: Porque en el municipio de Sinaloa no se

Miriam S.

Coelito Gpe - Alvarez Estrella

Correspondiente a la Primera Mesa con ocho integrantes, manifiesta la C. Carmen Aida Escalante Valencia, lo siguiente:

Moleda Bacas egu

Lucia Anaya Soto

TURNIA MOROYOQUI

Jose Antonio Viquez Combe

11/01/2018
Gonzalo Gastelón
Jesús Benito
Roxana López Morán
Yamhir Lerma
Ma del Rosario G. Z.
Belén Apodaca
Miriam S.

Sup Gloria Montañón
Vigil de Rto Aguila
Johana Rivas
moreno vogel
Frustración
N. Baula

esta considerando la totalidad de población indígena por parte del censo INEGI dejando fuera comunidades de la etnia tarahumara.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 8, Consejo de ancianos 0, Gobernadores y Gobernadoras 8, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 8, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 8, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 8, Actas de asambleas 0, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Segunda Mesa** con ocho integrantes, manifiesta el C. Yamhir Lerma, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las

Lucia Anaya Soto.

Agustín López
Jesus Benito
Cristel Torres
Miguel Arredondo B.
Orelia Amag
Gobierno

Concepcion apalache galarza
Ma del Rosario Grg
Roxana López Mora
Yamhir Lerma
Elvira Bacasego
Lucia Anaya Soto
JUANITA Linares
moreno

Verónica GPE-Avance GPE
Miriam S.
Mora Less Mora Ontiveros
Belem Apodaca
Eduardo
Gloria Montaña
Jenifer Beriz
Castellón Torres
Frustración

personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?" Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 8, Consejo de ancianos 8, Gobernadores y Gobernadoras 8, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 8, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 0, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Que sea hablante al 100% de Yoren nokki, conozca y practique nuestros usos y costumbres.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas

Alfredo Aguilar
Oreilia Amaguer
Gonzalo Gascon Valencia
Jenifer Beriz
Castellón Torres
Frustración

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes:

Jose Antonio Vazquez-Camacho

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 0, Actas de asambleas 0, Notas periodísticas 0, Otros 5. Resumen de propuestas y comentarios: Como indígena nos conocemos, hablamos el dialecto y conocemos las tradiciones.

Alfredo Aguilar

Glady's Paulina H.V. *Thuis*
Gloria Montaña. *governador gastelum Vactuzas*
Moolata Bacaregua El and *Emeterio Benito - N. Bunker*
Desigae de Rita Aguilar E. *plum 42 plum*

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Para la participación indígena en elecciones no se debe tomar en cuenta el porcentaje.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Quinta Mesa** con nueve integrantes, manifiesta la **C. Yetzely Belem Apodaca Ruiz**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Estamos de acuerdo que nos tomen en cuenta a los yoremes indígenas que participen en representación política y en cargo de elección popular.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Para que vea las acciones fundamentales de los yoremes y los regidores vean los problemas y ser tomados en cuenta.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Quien se postule sea yoreme porque el indígena se entiende mas entre ello y le dará importancia a los problemas.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

Miriam S.
Belén Apodaca.
Estrella
Yamir Lerma
Awar
Gpr.
Roxana López
López María José María Oativeros
Lucia Ana Ya Soto.
Juana Rivera
moro yogu

11

Verónica G. Alvarado
Roxana López Mora
Yamhir Lerma
Modesta Baresque
Narcia Anaya Soto
Gloria Montañón
Fonctionnaire
Gonzalo Gasteluum Vacezula
Miriam S.
Ma del Rosario Gil
Belen Apodaca

lengua, conozca nuestras costumbres tradicionales y las practique y que nos tomen en cuenta en todos los aspectos que tengamos voz en el gobierno y no seamos ignorados por ser indígenas.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Que el instituto verifique y exija al partido político el candidato (a) cumpla con el requisito que deben tener y que no hagan omisiones a ningún detalle faltante y que acepten a los candidatos correctos y tengan varios filtros.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Que sea como representación proporcional.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 4 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: No estoy de acuerdo porque INEGI tiene que hacer un mejor conteo y visitar a toda la gente indígena.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 2, Consejo de ancianos 9, Gobernadores y Gobernadoras 9, Liderazgos de comunidad 1, Comisarias Indígenas 1, Asociación Civil indígena 1, Otra autoridad 1 Consejo estatal de cobanaros. Resumen de propuestas y comentarios: Que el candidato o candidata cumpla con los siguientes requisitos: ser indígena, tener trabajo comunitario en comunidad indígena y practicar las fiestas en centros ceremoniales.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 8, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 4, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y

Gladiys Paulina H.V. - Digu de Rita Aguila
Gloria Montano

Encontramos 10 N/A
Gonzalo Gastelun Valenzuela

JUANNA
RIVAS
MORALES

Maria Elena
Tirado

comentarios: El acta firmada diga es indigena, consejo de ancianos gobernador o gobernadora tradicionales.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 5, Actas de asambleas 8, Notas periodísticas 4, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Trabajo comunitario de campo en comunidades indígenas.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Que no haya limite de porcentaje para evitar la discriminación a la minoría.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Porque todo indígena tiene derecho por ser persona indígena.

---Correspondiente a la **Séptimo Mesa** con nueve integrantes, manifiesta la C. **María José Mopa Ontiveros**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Se necesita que se nos tome en cuenta para tener una digan representación del pueblo y gestión.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1

Lucia Anaya Soto.

Jose Antonio Valquez Combe

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including "Cecilia GPC-Avance Estrella" and "Roxana López" in reverse]

[Vertical handwritten notes on the left margin, including "Miriam S.", "Roxana López", "Yamhir Lerma", "Ma del Rosario Gil", "Belen Apodaca", "Modesta Bacasego", "Elenas", "Cecilia Anaya Soto", and "Jesu Benita"]

[Handwritten notes at the top, including "Gladys Paulina H-V", "Gloria Montano", "Frustración", "Virgilio de Reta Aguilar", and "gouzo g. ostelo" with a signature]

propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Se asegura la legítima representación.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Debe haber representación legítima en todos los ámbitos de representación. Una persona no respondió.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Es importante que se tome en cuenta el contexto de población yoreme. Una persona no respondió.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 1, Consejo de ancianos 7, Gobernadores y Gobernadoras 7, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 1, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Una persona no respondió. Dos personas comentaron, 1: que el consejo de ancianos delibere y el gobernador documente, 2: Certificado por el consejo municipal y el consejo estatal de cobanaros.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 8, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 1, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: 1 persona no respondió.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including "Aguilar", "Arredondo", "Miguel", "García", "Jesu Benita", and "rastelun Torres"]

Comisión Operativa Ciudad Juárez
Cecilia Gpi. Arreola Estrella
Roxana López Wéres José María Ontiveros
Yamhir Lerma.
Eduardo Bacaleson

Belen Apodaca.

Glady's Paulina H.V
Gloria Montaña.
Viguer de Rita Aguilar C.
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA RIVAS MORETOQUI

Emiliano Torres
Ortiz

N. Burela

Andrés Torres

comunidad 2, Actas de asambleas 7, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Una persona no respondió. Participación en el centro ceremonial ya sea como fiestero, judío o matachín.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 40% 1 persona, 30% 2 personas, 10%, 5%, dos personas no contestaron.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Dos personas no respondieron.

---Correspondiente a la **Octava Mesa** con nueve integrantes, manifiesta la **Gabriela Lixbec Vázquez Urias**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la

Lucia Anaya Sofo José Antonio Valdez Lombre

Jesús Benítez

Castellón Torres

hóper

Muscel Arredondo B

Alfredo

Orelia Arriaga

Miriam S. Concepción Capadocia Gómez
Yolanda Balsegosa Torres - Cecilia GPC - Aurora Estrella
Yamhir Lerma. Roxana López María José María Ontiveros

Ma del Rosario G-L Belén Apodaca.

Gloria Montaña
Gonzalo Gastelum Vascueta

Virgilio de Rito Gueles
N. Benítez

comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?: Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 9, Consejo de ancianos 9, Gobernadores y Gobernadoras 9, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 9, Otra autoridad 9 coordinación de cobanaros. Resumen de propuestas y comentarios: sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 9, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 0, Otros (mencione) 9. Resumen de propuestas y comentarios: Constancia firmada y sellada por cobanaro y consejo de ancianos y la coordinación.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 0, Actas de asambleas 9, Notas periodísticas 0, Otros 9. Resumen de propuestas y comentarios: acta firmada por autoridad indígena cobanaro.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5% municipio, 25% en diputaciones.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Que los aspirantes a puestos políticos pase por tres filtros, uno gobernadores y gobernadoras tradicionales, dos consejo de ancianos y tres coordinación de cobanaros.

---Correspondiente a la **Novena Mesa** con nueve integrantes, manifiesta la C. **Roxana Guadalupe López León**, lo siguiente:

Lucía Anaya Soto - José Antonio Valverde Lombán
Jesús Benítez
Gastelum Torres.

Yamhir Lerman.
Modesta Segura
Roxana López
Carla G. Alvar Estrella
Corrección española
Miriam S.

Gladys Paulina H-V
Gloria Montaña.
Virgen de Rito Aguilar

Enrique Vera
A. Zendeja
Gonzalo Gasteluum Vasquez

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 0, Consejo de ancianos 0, Gobernadores y Gobernadoras 9, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 9, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 0, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

Lucia Anaya Soto
Jesus Benitez
Gasteluum Torres
JUANITA RIVERA
MOSOYOPUI

Alfredo Aguilar Lopez
Oteka Arriaga
Gasteluum Vasquez
A. Zendeja
Enrique Vera
Gonzalo Gasteluum Vasquez
Miriam S.
Roxana López
Carla G. Alvar Estrella
Corrección española
Yamhir Lerman.
Modesta Segura
Lucia Anaya Soto
Jesus Benitez
Gasteluum Torres
JUANITA RIVERA
MOSOYOPUI

Gloria Montano. Fmilton Com.

Vique de Reta Aguila

gobierno de Sinaloa

Lucia Anaya Soto. Miriam S. Ma del Rosario G. C. Roxana Lopez Maria Los Angeles Oñativos. Modesta Bocanegra Flores Yamir Lerman. Cecilia Gpe-Alvarez estrella Betm Apodaca.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 0, Actas de asambleas 9, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 25%

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: sin comentarios.

---Correspondiente a la **Décima Mesa** con nueve integrantes, manifiesta la **C. Cecilia Guadalupe Alavarez Estrella**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 1 no estuvieron de acuerdo, 4 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Con diferentes puntos de opinion llegamos a la misma conclusión, 4 personas dijeron que es importante tener representación.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 3 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: si cumple los requisitos, tomar en cuenta los registros a la candidatura.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones

JUANNA RIVAS moro y oqui

Miriam S.
Yahir Lema.
Ma del Rosario G.
Carpenter capobee Gahuz
Cecilia Gar-Ahorez Estrella
Roxana López María José López Ontiveros
Belén Apodaca.

Gloria Montaña.

A. Benítez

Prof. y P. Soto. Ana María Arriaga.

de las personas consultadas fueron las siguientes: 10 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 3, Consejo de ancianos 4, Gobernadores y Gobernadoras 6, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0 Coordinación de gobernadores tradicionales. Resumen de propuestas y comentarios: sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 4, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 4, Otros (mencione) 0 Constancia firmada por la coordinación de gobernadores tradicionales. Resumen de propuestas y comentarios: sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 3, Actas de asambleas 1, Notas periodísticas 0, Otros los contenidos en las propuestas y comentarios de la pregunta anteriores. Resumen de propuestas y comentarios: sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 3 personas eligieron 50%, 2 personas 100%, 2 personas 20%, 1 persona 25%, 1 persona 10%, 1 persona 15%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios. Resumen de

Alfredo Aguilar
Jesús Benítez
Rafael Torres.
José Antonio Vázquez
Néstor de la Cruz
Gustavo Gastón Vázquez

Miriam S. (A) Guzmán
Yahir Lerma.

Comisión Opadeen Cultural
Carla Gpe- Alvarez Estrella

Modesty Bacatagua Etxanos

Roxana López María Lasso Mora Ontiveros Belém Apodaca,

Gladias Paulina H.V. Fina Torres
Gloria Montaño.
Lucia Anaya
Otelia Arriaga
Verónica de Rito Aguadón

propuestas y comentarios: Para presentar nuestra cultura lenguaje y tradiciones con esta realizar nuestra costumbre y visión.

---Correspondiente a la **Décima Primera Mesa** con seis integrantes, manifiesta la **C. Juana Rivas Moroyoqui**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 2 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?" Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 1, Consejo de ancianos 5, Gobernadores y Gobernadoras 1, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 2, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 6, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 4, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: sin comentarios.

JUANA RIVAS Moroyoqui
José Antonio Valverde Embra

Alfredo Aguilar
Armando B
Jesús Benita
Castellón Torres
López
Walter Huich
Miguel Ángel
Miguel Ángel

Function

Lucía Anaya Soto. Otelia Arriaga.
M. L. y A. José Antonio Vázquez González

21

ma de mario G. C. Estrella Belen Apodaca. Gladys Paulina H.V. GOWTALO GASTON VACKOWAL
Gloria Montaña. JUANA RIVERA moroyogui
Yodasta Bacaregua Elenes Unig de Reta Aquiles
Miriam S. *Frederico*

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 1, Actas de asambleas 4, Notas periodísticas 7, Otros 2. Resumen de propuestas y comentarios: Trabajo social.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 personas sugieren el 7%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Es necesario ser incluyente a los organismos yoremes.

---Correspondiente a la **Décima Segunda Mesa** con nueve integrantes, manifiesta la **C. Modesta Bacasegua Elenes**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

Lucia Anaya Soto. Oteka Arriaga
José Antonio Valdez Contreras

21

Miriam D. ~~Yamhir Lerma~~ ~~Ma del Rosario Gil~~ ~~Madarta Bacaregaba Flores~~ ~~Alfredo Aguilera~~ ~~Ornela Ariaga~~ ~~Jesus Benitez~~ ~~Gastelun Torres~~

Corrupcion asidueni Gomez Bekm Apodaca.
Cecilia Gpe - Awarer Estruella
Roxana Lopez Maria Losé Mora Ontiveros

CHARRIS RAULINDA H.V.
Gloria Montaña.
JOHANA RIVAS
MOROYOGUI Ortiz
Hurt
Vigues de Rita Aguilera
Gastelun Torres
Gastelun Torres

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 0, Consejo de ancianos 0, Gobernadores y Gobernadoras 9, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 9, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 0, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: La autoridad seleccionada por que así sería solo una persona.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 5, Actas de asambleas 9, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Que tengan nuestros usos y costumbres como tradiciones, entender y hablar nuestra lengua materna.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: porque hay representantes que se autonomban indígenas y se hacen pasar autonombándose indígenas.

Lucia Anaya Soto.

22

Wagner (Cecilia que Moore Estrell
Roxana López Alvarado
Barragán Bana
Lorena Ana ya soto

Yamhir Lerma.
Ma del Rosario G. C. Belem Apodaca.

Gloria Montaña.
Gonzalo Sastre
H. L. V. P.
F. M. T.
Viggo de Reta Aguiar
JUAN RIVAS
MOROYOR
C. Gloria Yesenia Montaña Sanchez, lo siguiente:
---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.
---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: para hacer valer que se lleve a cabo conforme a derecho.
---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 1 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Postulamientos de instituciones indígenas en coacción municipal en integración.
---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 3 parcialmente de acuerdo, 3 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: El INEGI necesita el asesoramiento de las dependencias indígenas.
---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 10, Consejo de ancianos 10, Gobernadores y Gobernadoras 10, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Que sean elegidos mediante asamblea comunitaria respaldado por el consejo estatal de gobernadores.
---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 10, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 10, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y

Miriam S.
Yahir Lerma.

[Signature]

Celina G. Alvarez

Estrella

Modesta Bacarega Elias

Roxana López Morán José María On-leros

Mar del Rosario G.L. Belem Apodaca.

Gladiys Paulinol H.U. Fructuosa
Gloria Montaña.

[Signatures]
Viguer de Rita Aguilar
gobierno y asamblea

comentarios: Que sea hablante nato de nuestra lengua y participe en nuestros usos y costumbres.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Establecer las bases de un sistema de información de la constitución electoral.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 5, Actas de asambleas 5, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: No se debería pedir porcentaje.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: Sería un total respaldo para los aspirantes.

---Correspondiente a la **Décima Cuarta Mesa** con cinco integrantes, manifiesta la **C. María del Rosario Gastelum Lira**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios. Resumen de propuestas y comentarios: 4 personas opinaron para que nos tomen en cuenta.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y

Lorecia Anaya Soto. JUNIO RIVAS
marzo 201

[Signatures]
Jorge
Arriaga
Obelia Arriaga
Jesus Benitez
Gastelum Torres

Yamhir Lermac
Ma del Rosario GIL
Miriam S.
Belem Apodaca.
Cecilia Gpe - Anake Estrella
Roxana López María José Nopa Onivers
Modesta Bacareson Elnes
Lucra Anaya Soto
JUANNA RIVAS MORAYO GIL

Gloria Montaña
Regina de Rita Aguilar
Gonzalo Gastelón
Fanton Torres P
Hurt
Jesus Benitez
Gastelón Torres
Vilbert Hurtado
Andrés Torres

representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 0, Consejo de ancianos 0, Gobernadores y Gobernadoras 5, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 4, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 1, Otros (mencione) 0.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 0, Actas de asambleas 5, Notas periodísticas 0, Otros 0.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 3% y 2%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

Amesce Haredo
Alfredo
Obelia Amaga
Orelia
Jose Antonio Valenzuela
N. Boula
25

Gladys Paulina H.V. - Fructuoso
Gloria Montaño.

Virgilio de Reta Aguilar

Gonzalo Gastelón Vázquez

---Correspondiente a la **Décima Quinta Mesa** con siete integrantes, manifiesta la **C. Miriam Guadalupe Soberanes Ahumada**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 0, Consejo de ancianos 0, Gobernadores y Gobernadoras 7, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 3, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 4, Otros (mencione) 0.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político?"

Lucia Anaya Soto
JUANA RIVAS
MOROYOQUI
Jesús Benita
Gastelón Torres

Yahir Lerma.
 Gladys Paulina H.V.
 Gloria Montañón
 Virgen de Kito Aguave
 Frida Tami
 Gonzalo Gastelum Valencia

Concepción Gabriela Cadariz
 Cecilia Gpe-Alvarez Estrella
 Roxana López María José Mora Antuñeros
 Na del Rosario Gil
 Lucía Angaya Soto
 José Antonio Velázquez Lombán

Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 2, Actas de asambleas 5, Notas periodísticas 0, Otros 0.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 1 persona 90%, 3 85% y 3 70%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Décima Sexta Mesa** con siete integrantes, manifiesta la C. **Ofelia Osorio Arriaga**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 1 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 1 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones

Alfredo Aguilar López
 Ofelia Arriaga
 Jesús Benítez
 Gabriela Torres
 Juanita Rivas
 Morayo Qui

Yahir Lerma. ~~Alfonso~~
N. Zamora
Módica Bascoson Elías
Cecilia Gpe - Alvar Estrella
Miriam S.
Belem Aradaca.

Gladys Paulina H. V. ~~Enrique~~
Gloria Montaña.
Uniquis de Rato Aguirre
Gonzalo Gastelón Valenzuela

de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?: Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 5, Consejo de ancianos 0, Gobernadores y Gobernadoras 2, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 7, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 6, Otros (mencione) 0.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 0, Actas de asambleas 7, Notas periodísticas 0, Otros 0.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Décima Séptima Mesa** con seis integrantes, manifiesta la **C. Gladys Paulina Higuera Valenzuela**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

Lucía Anaya Soto.
Johana Rivas
mar

Alfredo Aguilera López
Gobios namos
Meses/Andrónico B
Ofelia Arriaga
Jesus Bonita
Pastelun Torres

Yamhir Lerma.
Betem Apodaca.

Gloria Montaña

Vicente de Rola Aguila C.

11/4/2020
Hugo GONZALO GARCIA VACENZU

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 1, Consejo de ancianos 5, Gobernadores y Gobernadoras 3, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena, Otra autoridad 0.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 5, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 1, Otros (mencione) 0.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 0, Actas de asambleas 6, Notas periodísticas 1, Otros 0.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en

Carpeñon apodaca
Cecilia Gpi - Alvarez Estrella
Roxana Lopez Marco Lopez Montenegro

Miriam S.

Lucia Anaya

Verónica V. Jaramilla
JUAN RIVERA
moreno

Alfredo Aguilar Lopez
Otelia Ariaga
Armando B
Jesus Benitez
Estelmu Torres
Mdsce / Armando B

Yamir Lerma.
Modesto Bacasagua Etnas
Lucia Anaya Soto.
Comisión Apodaca
Cecilia GPC - Alvarez Estrella
Ma del Rosario G.C
Roxana Lopez Maria José Mora Ontiveros

Miriam S.

Glady's Paulina H.V.
Gloria Montaña.
Verique de Rita Aguila C.
Gonzalo Gastelum Valenzuela

los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5 personas 15%, 1 persona 14%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Décima Octava Mesa** con dos integrantes, manifiesta el **C. Francisco Mauricio Valenzuela Quintero**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 2 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 2 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 2 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 2 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 0, Consejo de ancianos 0, Gobernadores y Gobernadoras 2, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0.

Jesús Benita
Gastelum Torres
Juana Rivas
Moreno Qui
José Antonio Valenzuela Lombro

Aguiar Lopez
Alfredo
Oteña Amagui
Arreola
Quinto
30

Gladys Paulina H.V. *Finet Antonio*
Gloria Montano

Ortiz Virgilio de Rato Aguilar

Mar 1, 2011
Huab

Gonzalo Gastelum Vasquez

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscribe como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 2, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 0, Otros (mencione) 0.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 0, Actas de asambleas 2, Notas periodísticas 0, Otros 0.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" 20%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 2 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Finalmente, en desahogo del **Sexto Punto** del orden del día, las Consejerías Electorales, agradecen la presencia de los pueblos y comunidades indígenas que nos acompañan, a sus representantes y las instituciones que forman parte como actores de la Consulta.

--- No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente en el lugar y día en que se actúa, siendo las quince horas con veintiún minutos, firmando las y los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para debida constancia legal. Conste.

SE ANEXA LA LISTA DE ASISTENCIA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS, Y LA RELATORIA DE LOS RESULTADOS DE LA MESA DE TRABAJO, QUE ASISTIERON LA REUNIÓN CONSULTIVA DE LA CONSULTA.

Jesus Benita
Gastelum Torres

Lucia Anaya Soto

JUANA RIVAS
MOROYOQUI

Jose Antonio Velazquez

Belén Apodaca

Concepción Apodaca Cadiz
Cecilia Gpe. Alvarez Estrella

Yamir Lerma

Yamir Lerma

Miriam S.

Roxana López María José Mora Ontiveros
Ma del Rosario

Elena

Modesta Bacareza

Ortiz Virgilio de Rato Aguilar

Gabin Romero

Alfredo Aguilar López

Oteka Ariaga

Misael Arredondo B